

Estimados/as Compañeros/as:

El próximo día 1 de abril de 2026 se producirá la renovación del Seguro de Responsabilidad Civil profesional que el Colegio tiene suscrito con Mapfre, compañía aseguradora de primer nivel, e intermediado por Howden Iberia.

Cada vez hay más reclamaciones y la siniestralidad de nuestro colectivo ha sufrido un fuerte incremento, pero gracias a la fuerza del grupo y a la negociación llevada a cabo por los Colegios de la mano de nuestra correduría, Mapfre ha propuesto un incremento en primas muy leve, de tan sólo un 8% en las ampliaciones y un 3% en la prima por trabajo visado, y sigue siendo la mejor opción para el aseguramiento de nuestro colectivo.

Aprovechamos una vez más para recordar que debemos contar con una buena cobertura y tratar de ser lo más cuidadosos y diligentes, especialmente en aquellas actividades con mayor riesgo.

Os detallamos los aspectos más importantes de la póliza para no tener ningún problema de cobertura:

A. Garantía Básica: 75.000 € por asegurado, siniestro y año

- **Trabajos susceptibles de ser visados:** proyectos, estudios, informes, etc. Deben contar con visado/certificación documental del Colegio para tener cobertura (de acuerdo con normativa interna del Colegio).

➔ Los **trabajos visados/certificados** verán ampliada la suma asegurada en 375.000 € contando con **450.000 €** por siniestro, asegurado y año (75.000 € + 375.000 €).

- **Tasaciones nivel urbanístico II (Orden ECO 805/2003):** en caso de no contar con visado/registro, hay que contratar una ampliación para trabajos no susceptibles de ser visados para tener cobertura.
- **Tramitación de Expedientes y Gestión de Ayudas:** en caso de no contar con visado/registro, es necesaria la contratación de la ampliación para trabajos no susceptibles de ser visados para tener cobertura. **Estos trabajos DEBEN SER REGISTRADOS EN [e-colegio](#)** indicando el cliente, expediente, importe y tipo de ayuda antes del fin del plazo para la presentación de la solicitud de ayuda que se trate.
- **Asesoramiento Fitosanitario/Fertilización:** en caso de no contar con visado/registro, es necesaria la contratación de la ampliación para trabajos no susceptibles de ser visados para tener cobertura. En todos los casos, los asesoramientos **DEBEN SER REGISTRADOS EN [e-colegio](#)** con antelación a las prescripciones, indicando el cliente, y parcelas objeto de asesoramiento. Será también necesaria en cualquier caso para la cobertura efectiva la acreditación de:
 - ✓ *Certificación inscripción R.O.P.O*
 - ✓ *Contrato Asesoramiento*
 - ✓ *Memoria descriptiva de la explotación*
 - ✓ *Registro de actuaciones fitosanitarias (cuaderno de explotación)*
 - ✓ *Justificación documental prescripción realizada (a partir del 01.04.2023, esta justificación deberá ser a través de firma electrónica)*

B. Opciones de ampliación en exceso a la Garantía Básica

Existen **opciones de ampliación voluntaria** de la suma asegurada tanto para **trabajos susceptibles de ser visados**, como para los **trabajos no susceptibles de ser visados** indicados en el punto anterior.

LÍMITES EN EXCESO de 450.000 € PARA TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER VISADOS	PRIMA TOTAL ANUAL
50.000 €	66,50 €
150.000 €	118,20 €
300.000,00 €	189,11 €
600.000,00 €	330,98 €
1.000.000,00 €	647,16 €
1.500.000,00 €	775,72 €
2.000.000,00 €	930,87 €
2.500.000,00 €	1.069,74 €
Inactivo	GRATUITO
LÍMITES EN EXCESO de 75.000 € PARA TRABAJOS NO SUSCEPTIBLES DE SER VISADOS	PRIMA TOTAL ANUAL
300.000 €	679,67 €

* Adjuntamos BOLETINES DE ADHESIÓN a estas ampliaciones, así como RESUMEN DE COBERTURAS para que podáis consultar información más detallada.

Las franquicias aplicables serán las siguientes:

- Con carácter general se establece una franquicia para la cobertura de la GARANTÍA BÁSICA de un 10% con un mínimo de 3.000 € y un máximo de 6.000 €.
- Reclamaciones derivadas de la tramitación y gestión de ayudas PAC se establece una franquicia de un 10% con un mínimo de 3.000 € y un máximo de 6.000 €.
- Reclamaciones derivadas de la tramitación de insonorización o aislamiento acústico de un local se establece una franquicia fija de 3.000 €.
- Reclamaciones derivadas de la Cobertura de Daños a Expedientes: 10% del valor del documento.
- Reclamaciones derivadas de Cobertura de Protección de Datos: se establece una franquicia fija del 2% con mínimo de 2.000 € y un máximo de 12.000 €.

En caso de que un Asegurado declare más de un siniestro se le aplicarán las siguientes franquicias:

- Segundo siniestro: se aplicará una franquicia del 25% (mín. 6.000 € y máx. 30.000 €).
- Tercer siniestro y siguientes: se aplicará una franquicia del 40% (mín. 15.000 € y máx. 60.000 €).

AVISOS IMPORTANTES

- Todos aquellos colegiados que tengáis **contratada una ampliación y queráis realizar cualquier modificación**, debéis remitir cumplimentado el **Boletín de Adhesión** correspondiente a la dirección de correo electrónico: buzon_coial@coial.org / irene.rodriguez@howdengroup.com
- Todos aquellos colegiados que tengáis contratada una ampliación y no queráis realizar ningún cambio, **tendréis vuestra cobertura automáticamente renovada**.
- En caso **de haber recibido una reclamación o tener conocimiento de algún hecho** que pueda dar lugar a una reclamación, comunicálo al Colegio inmediatamente, quien te pondrá en contacto con el equipo especialista de Howden para que te asesoren y te indiquen los pasos a seguir.
- Recordad la importancia de mantener el seguro en vigor, pues lo importante **para tener cobertura es tener condición de asegurado en el momento de recibir la reclamación**.

Para disponer de información adicional puedes ponerte en contacto con el Colegio:

Tel.: 96 3696660

Correos electrónicos: sec-tec@coial.org buzon_coial@coial.org